



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



## EDICTO

Por la Concejala-Delegada de Inmigración, Cooperación y Voluntariado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con fecha 30 de agosto de 2022 se ha dictado la siguiente resolución:

### **“Decreto.- “CONVOCATORIA DE LA “I EDICIÓN DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO COMPARTIENDO MIRADAS 2022”.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, en sus artículos 17.1.2. y 19, *asigna a las Administraciones públicas con competencia en materia de voluntariado*, la promoción de lo necesario para fijar los medios y sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la cooperación técnica y la acción conjunta en el ejercicio de sus competencias, con el fin de integrar sus actuaciones, contribuyendo con ello a mejorar la acción voluntaria y la participación solidaria de la ciudadanía. Así como, la sensibilización a la sociedad sobre el valor de la acción voluntaria y el interés de su contribución a la construcción del capital social. Y el diseño y desarrollo de planes y estrategias de voluntariado que sirvan para orientar, planificar y coordinar sus acciones en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las entidades locales como Administraciones públicas más cercanas a las personas destinatarias de las acciones de voluntariado, promoverán, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en colaboración con el resto de las Administraciones y especialmente con las comunidades autónomas, el desarrollo del voluntariado en los ámbitos a que se refiere el artículo 6 de la referida Ley del Voluntariado, como instrumento para ampliar el conocimiento de la población respecto a los recursos comunitarios y para vincular a la ciudadanía con su contexto social, económico y cultural más próximo. Son los artículos 23 (Ley 45/2015) y artículo 22 (Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado, de la Generalitat Valenciana) los que establecen las medidas de reconocimiento y valoración social del voluntariado.

En el mismo sentido, la Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado, de la Generalitat Valenciana, artículo 19, establece que le corresponde a las entidades locales, en el ámbito de sus competencias territoriales, entre otras, la promoción de la actividad de voluntariado en sus respectivos términos municipales, así como fomentar la participación ciudadana. Al igual que el Decreto 40/2009, de 13 marzo, del Consell, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado, en su artículo 46, otorgando a las entidades locales la facultad de elaborar sus propios Planes de Voluntariado, los cuales, se



fundamentarán en los principios de participación, cooperación y trabajo en red con las organizaciones de voluntariado radicadas en su territorio, a fin de coordinar su actuación con la política autonómica en materia de voluntariado de acuerdo con las necesidades y recursos de cada zona.

El Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, competente en materia de voluntariado, y dentro del proceso de implementación que está llevando a cabo del **I Plan Estratégico del Voluntariado del Ayuntamiento de Alicante 2021-2025**, entiende la necesidad de promover la participación social voluntaria de la forma más visible y con mayor alcance, que sensibilice, fidelice y consolide, a su vez, las iniciativas y personas voluntarias, y para ello, se plantea facilitar acciones, tanto que reconozcan socialmente la labor de los voluntarios y voluntarias, y de las organizaciones de voluntariado, en desarrollo y cumplimiento del referido Plan: *Área estratégica: 2 Servicios Municipales y Voluntariado*, (Página 48), como de concienciación y sensibilización social acerca del voluntariado y el asociacionismo, *Área estratégica: 1 Formación* (página 47).

En este sentido, la Concejalía propone la convocatoria de la **Primera Edición del CONCURSO FOTOGRÁFICO "COMPARTIENDO MIRADAS" 2022**.

La finalidad de esta actividad es que puedan participar en el concurso aquellas personas físicas y/o jurídicas que reúnan los requisitos establecidos en las propias bases reguladoras elaboradas al efecto: Entidades sin ánimo de lucro, registradas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Alicante, así como aficionados al arte de la fotografía de cualquier edad, para dar visibilidad a la actividad del voluntariado, la solidaridad y el fomento la responsabilidad social corporativa en la ciudad de Alicante.

Como no puede ser de otra manera, los datos de las personas o entidades participantes serán incorporados a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Alicante y se tratarán conforme lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El concurso se ha diseñado de forma que se otorgarán tres premios a la mejor fotografía a repartir del siguiente modo:

- Un primer premio, con un importe de 2.000.-€
- Un segundo premio, con un importe de 1000.-€
- Un tercer premio, con un importe de 500.-€

La presente convocatoria de premios se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 602315.22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS del presupuesto municipal 2022, con una dotación máxima de 3.500.-€ (TRES MIL QUINIENTOS EUROS).

Respecto al procedimiento, el otorgamiento de premios que regirá el "**I CONCURSO FOTOGRÁFICO: COMPARTIENDO MIRADAS**", se realizará por una Comisión de Valoración/Jurado, que efectuará su propuesta conforme a la valoración de los criterios establecidos al efecto.

Las mejores fotografías seleccionadas pasarán a ser expuestas en la exposición del II Encuentro de Cohesión Social, Cooperación y Voluntariado durante el año 2022 en el lugar que se determine, quedando en poder de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, pudiendo hacer uso de ellas para otras actividades, publicarlas en redes sociales, exposiciones itinerantes, etc.



Las imágenes ganadoras quedarán en propiedad exclusiva de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado del Ayuntamiento de Alicante, y podrán ser utilizadas para la difusión de la labor del voluntariado con motivo del 5 de Diciembre de 2022.

Igualmente, de todas las imágenes ganadoras y preseleccionadas en el concurso se seleccionarán doce (12) fotografías que serán las imágenes oficiales del Calendario 2023 de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado.

Las entidades o personas físicas participantes, deberán acreditar:

1 - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública, mediante el correspondiente documento emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

2 - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

3 - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Se adjunta a la presente, las Bases Regulatoras y Anexos de la convocatoria.

Dada la existencia de crédito presupuestario apropiado y la idoneidad de esta convocatoria para los fines propuestos, se propone su aprobación en los términos expuestos.

El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal y se ha tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus artículos 123.1.h) y 127.1.b) en cuanto a la competencia del Pleno sobre la aprobación de los presupuestos y la competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de presupuestos.

El artículo 168 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formara el presupuesto general y lo remitirá al Pleno, informado por la Intervención.

El órgano competente para resolver este expediente es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y por su delegación, mediante resolución de fecha 18 de junio de 2019, la Concejala-Delegada de Inmigración, Cooperación y Voluntariado por aplicación de las Bases de ejecución del Presupuesto.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria publica en régimen de concurrencia competitiva relativa a la "I EDICIÓN DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO COMPARTIENDO MIRADAS 2022"

**Segundo.-** Aprobar el texto de las Bases Regulatoras que han de regir el citado concurso y Anexos de la convocatoria.



Código Seguro de Verificación: 037ecf7b-d2e1-410f-b5a6-2ecfb7b35f37  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15089021  
Fecha de impresión: 07/09/2022 09:23:04  
Página 4 de 4

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 06/09/2022 11:18

**Tercero.-** Autorizar el gasto por importe de 3.500.-€ (TRES MIL QUINIENTOS EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 60.2315.22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS del Presupuesto Municipal 2022.

**Cuarto.-** Notificar los acuerdos anteriores a la Jefa del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, a la Intervención Municipal, así como proceder a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 6 de septiembre de 2022.

